

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que el 20/12/2021 fue devuelto el título judicial por valor de \$218.356.000 por parte de la DEAJ.

Así mismo informo que los rematantes solicitaron el reconocimiento de los gastos en los cuales incurrieron para el levantamiento de la hipoteca, así como el reconocimiento de la mitad de los gastos en los cuales incurrieron para la protocolización del remate. Sírvase proveer. Salamina 19/01/2022.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Salamina, Caldas, enero diecinueve (19) del año
dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GUILLERMO FRANCO GALVIS
Rad: 176533112001201700125-00

De cara a la constancia secretarial que antecede, se dispone en primera medida resolver sobre la petición de los rematantes.

Depreca el señor LEONEL GIRALDO SÁNCHEZ le sean reconocidos la totalidad de los gastos en los cuales incurrió para el levantamiento de la hipoteca y el 50% de los mismos respecto al protocolo del remate.

Pues bien el despacho accederá parcialmente a su solicitud en el sentido que se omitió reconocer los gastos concernientes al pago de la ESCRITA PÚBLICA N° 168 mediante la cual se levantó la hipoteca que pesaba sobre el bien objeto del proceso, concepto que asciende a la suma de \$665.000 así como el valor cancelado en rentas departamentales por la suma de \$119.500.

En consecuencia, se ordenará entregar a los rematantes en totalidad la suma de \$14.909.259.

Ahora bien, en lo que concierne al reconocimiento del 50% de los gastos de protocolización del remate, no se accederá en tanto el numeral 7 del artículo 455 del CGP menciona que del producto del remate sólo se reservará para entregar al rematante las sumas pagadas por pago impuestos, servicios públicos, cuotas de administración, y gastos de parqueo, no previendo en modo alguno el pago de gastos de protocolo.

Precisado lo anterior se itera que el título judicial por valor de **\$\$218.356.000 será fraccionado así:**

\$14.909.259	Gastos rematantes
\$1.817.052.	Honorarios secuestre
\$ 33.150.698	Valor faltante para completar el crédito del Banco Agrario de Colombia
\$168.478.991	Remanentes

Finalmente se dispondrá librar oficio con destino al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ con el propósito que informen a que cuenta judicial se depositará el dinero que por concepto de embargo de remanentes será consignado al proceso 2017-00023-00.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

006f21a52c82d666224d451cf6f52e19d5462dfa2b2d074e57b84288dd85751b

Documento generado en 19/01/2022 05:03:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**